



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 480/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la implementación en el año 1995 de los nuevos diseños curriculares, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha facultad regional, todavía se dictaban planes de estudios anteriores y en su mayoría los alumnos decidieron continuar con el plan en el cual comenzaron.

Que las materias de planes anteriores dejaron de dictarse el Decano de la Facultad Regional Mendoza, solicitó que desde el año 1995 hasta el 1999 inclusive, se otorgue condicionalidad a los alumnos, en el cursado de las asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 480/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 480/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la condicionalidad para el cursado de las asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades a los alumnos pertenecientes a planes anteriores al plan 1995.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 385/2002

UTN
MEL
UB
CA

Ing. HECTOR CARLOS PROTTI  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento